



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 466 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2025, la Doctora LIDY IBETH RAMIREZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.530, presentó renuncia al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, con efectos a partir del 8 de abril de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora LIDY IBETH RAMIREZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.530, al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LIDY IBETH RAMIREZ PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.530, al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, con efectos a partir del día 8 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 de abril 2025


YAMIR ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa